



RESOLUCION N°

2092



BUENOS AIRES, 25 NOV 2014

VISTO el expediente N° 4684/08 (3 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades, solicita se efectúe una modificación en la Resolución Ministerial N° 682 de fecha 15 de abril de 2011 en la parte Resolutiva y en su Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se realice una rectificación en la Resolución Ministerial N° 682/11 y en su Anexo en lo referente a la denominación de la carrera y del título.

Que en la mencionada Resolución Ministerial se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Doctor en Letras, perteneciente a la carrera Doctorado en Letras.

Que el título a otorgar de acuerdo a la Resolución Consejo Superior N° 517/99 es DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN LETRAS perteneciente a la carrera DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN LETRAS.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución rectificatoria de la N° 682/11 modificando el nombre de la carrera y la denominación del título.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Handwritten signature



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 682 del 15 de abril de 2011 y su ANEXO en lo referente a la denominación de la carrera y el título, dejando establecido que donde dice carrera de Doctorado en Letras debe decir DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN LETRAS y donde dice Doctor en Letras debe decir DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN LETRAS.

522 ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

92
all
RESOLUCION N° 2092

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN